



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0530

Radicación: **41001-31-05-001-2016-00448-01**

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ordinario laboral de ANA GREGORIA CHAPARRO REYES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Entra a proveer el despacho, sobre el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, en el que le sustituye el poder al abogado ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE, para que actúe en representación de la señora ANA GREGORIA CHAPARRO REYES. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se DISPONE:

RECONOCER personería jurídica al abogado ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE, como apoderado de la parte demandante, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada